

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DETERMINADOS

Nosotros: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación Nº 903, con tarieta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque. Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta Nº 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA con tarjeta de identidad No. 0801-1978-07620. RTN numérico 08011978076203, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "Servicios Múltiples Aquilar" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número doscientos once (211) autorizado por el Notario Adolfo Octavio López Urquía, debidamente inscrita en el N° 72 del Tomo 50 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales determinados, bajo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION Posteriormente a evaluaciones realizadas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento se han detectado algunos elementos dentro de estos sistemas, en los cuales es necesaria la ejecución de algunos trabajos de mantenimiento específicos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 06-18-004 OYM de fecha 22 de Junio del 2018, La obra tiene como objeto primordial ejecutar las siguientes tareas: A) Acondicionamiento para la instalación de lleves públicas en la estación de bombeo Fresera. B) Excavación para reparación de fuga en tubería de conducción de 10 pulgadas en barrio San Ramon. C) Excavación para reparación de fuga en tubería de conducción de 12 pulgadas en barrio San Ramon. D) Excavación para reparación de fuga en tubería secundaria de distribución de 2 pulgadas en barrio Suyapita. E) Excavación para reparación de fuga en tubería secundaria de distribución de 2 pulgadas en barrio Las Mercedes. F) Excavación para reparación de fuga en tubería secundaria de distribución de 2 pulgadas en barrio Zaragoza en la manzana 06-B. G) Excavación para reparación de fuga en tubería secundaria de distribución de 2 pulgadas en barrio Zaragoza en la 12 AVE SO entre 11 y 12 Calle SO. H) Excavación para reparación de fuga sobre la 11 Calle NO entre Boulevard Francisco Morazán y 1 Ave NO en el Barrio el Centro. I) Recubrimiento para tubería de conducción de 10 pulgadas PVC de las obras de captación El Tablón y La Porra. J) Construcción e instalación de tapadera para cajas de protección de válvulas en los Barrios Las Colinas, San Luis de Aguas Calientes y El Carmen. K) Reconstrucción de caja para protección de valvulas en 5 Ave NE Y 15 Calle NE Barrio Colinas. L) Reconstrucción de caja para protección de valvulas en 7 Ave NE Y 15 Calle NE Barrio Colinas. M) Reconstrucción de caja para protección de valvulas en 8 Ave NE Y 6 Calle NO Barrio Suyapita. N) Acondicionamiento para traslados de acometidas de Agua Potable en Barrio El Centro sobre la calle



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



21 de Agosto entre 2 y 3 Ave NE.. Ñ) Reconstrucción de acera dañada sobre la 3 Ave SE entre 3 y 4 Calle SE en barrio Abajo. O) Mantenimiento de cuneta de la estación de tratamiento de agua potable Guaratoro. P) Reparación deposito para almacenamiento de agua de oficina local de la Policía Nacional. Q) Impermeabilización de losa superior de Nuevas Oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. R) Acondicionamiento para traslado de acometida domiciliaria de Alcantarillado Sanitario y construcción de caja de registro en Barrio El Carmen, sobre 13 Ave NO en 1 y 2 Calle NO del Barrio El Carmen. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 25/06/2018 al 13/07/2018 el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON 32/100 EXACTOS (L 158,229.32), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria como ser constancias de pagos a cuenta, facturación entre otros que exija el Servicio de Administración de Rentas (SAR). CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, a) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes. estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y otras que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de lo Contencioso y Administrativo. CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE, En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo reglamento.-CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de los artículos 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado.- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 25 días del mes de Junio del 2018.

ING EERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
AGUAS DE SIGUATEPEQUE

YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA EL CONTRATISTA